Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **16 de mayo 2025.**

VISTO el Expediente N° MPA-E-31434/2025 y Expte Madre N° 58454-2024, del registro de esta Gobernación,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 25586 celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Abogada Dra. Claudia Rossanna CANO, D.N.I. N° 17.563.093, para prestar servicios profesionales jurídicos en el Ministerio de Producción y Ambiente por el término de DOCE (12) meses.

Que mediante Resolución M. P. y A. N° 422/24, se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 06/2024 – RAF 108, a favor de la Abogada Dra. CANO, CLAUDIA ROSSANNA C.U.I.T. N°27-17563093-2, por un período de doce (12) meses, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 7.200.000,00), suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020.

Que mediante la Resolución M. P. y A. N° 006/25, se aprobó la primera redeterminación de precios a favor de la Abogada Dra. CANO, CLAUDIA ROSSANNA C.U.I.T. N°27-17563093-2, referente a la Contratación Directa por por Adjudicación Simple N° 06/2024 – RAF 108, a partir del 01 de diciembre del 2024, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 6.073.200,00), pagaderos mensualmente a razón de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 756.000,00).

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento sobre el pedido de la primera redeterminación, emitiendo el Informe N° 648/2025 – Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R. -M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 1 de abril 2025, correspondiendo como

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 808.920,00).

Que a orden 11, obra autorización del Sr. Ministro Jefatura de Gabinete a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del 1 de abril de 2025, hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 3.262.644,00), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 808.920,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio Nº 565/23; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1511, artículo 16 y el Decreto Provincial Nº3122/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la segunda redeterminación del valor de la contratación a favor de la Abogada Dra. CANO, CLAUDIA ROSSANNA C.U.I.T. N°27-17563093-2, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 06/2024 – RAF 108, a partir del 1 de abril del año 2025, hasta la finalización del contrato, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON

…///3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…3

00/100 ($ 3.262.644,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, a partir del 1 de abril del año 2025 la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 808.920,00).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8076UG - U.G.C. UC8076 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 166/25.-

G.T.F.

Lic. Fernandez
Karina Daniela
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2025.05.16 13:55:55 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 166/25.-

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO

DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 25586.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la Sra. Claudia Rossanna CANO, DNI N° 17.563.093, constituyendo domicilio legal en Hipólito Bouchard N° 397 "B" de la ciudad de Ushuaia adelante denominado **"LA CONTRATADA"**, se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°25586, de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "…CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 808.920,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** la Cuenta Bancaria CBU N° 0340267408730164592001 Cuenta Nº 267-730164592-000 del Banco Patagonia, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar la factura mensual correspondiente, finalizada la prestación del servicio conjuntamente con la constancia de pago o libre deuda del Seguro de Accidentes Personales, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de abril de 2025, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 3.262.644,00)."

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 25586 y 26138, ut-supra mencionado

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de_____ del año 2025.-

G.T.F.

Lic. Fernandez
Karina Daniela
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Firmado digitalmente por FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2025.05.16 13:56:16 -03'00'